

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-144087- -6	FECHA: 2013-07-10 15:18:17
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MARTHA ESPERANZA SATIZABAL SANTAMARIA

Asunto: Radicación: 11-144087- -6
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 11838
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 11-144087-00000-0000	25/Octubre/2011
	Rad. N° 11-144087-00002-0000	06/Diciembre/2011
Reivindicaciones:	Rad. N° 11-144087-00003-0000	17/Mayo/2012
Dibujos:	Rad. N° 11-144087-00000-0000	25/Octubre/2011
	Rad. N° 11-144087-00002-0000	06/Diciembre/2011

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Cofres y cenizarios ecológicos biodegradables 100% naturales”

El problema planteado en esta solicitud trata de proveer un cofre que sea económico, capaz de usarse como caja funeraria de forma práctica, y que no genere contaminación, contribuyendo al mismo tiempo a la descomposición del cuerpo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea usar un cofre construido con materiales ecológicos y biodegradables, ventajosamente diseñado para una estructura ligera, y capaz de usarse como caja funeraria.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61 G17/7.

3. Modificaciones no aceptadas (Art 34 D 486 y Art 19, 22 y 34 PCT)

Las modificaciones de la descripción, páginas 4 a 8 del radicado N° 11-144087-00002-0000, no son aceptables porque mencionan elementos del cofre tales como tapas, medidas de corte en cofres para adulto o niños, soporte o base y cenizario, elementos que no habían sido considerados inicialmente, por lo cual amplían el objeto de la solicitud.

Las modificaciones de las reivindicaciones 2,4 y 9, Página 3 del radicado N° 11-144087-00003-0000, no son aceptadas porque mencionan elementos del dispositivo, tales como porcentaje de almidón, peso o capacidad máxima y tapa, elementos y características que no habían sido considerados inicialmente, por lo cual amplían el objeto de la solicitud.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

En la reivindicación 1 se encuentra la expresión “sustancias sean descompuestas con cierta rapidez”, donde dicha expresión esta descrita como un resultado a obtener, y los resultados no se permiten en las reivindicaciones. Se sugiere sustituirla por las características esenciales, funcionales o estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto. Además la frase “Los más importantes son las materias aerobias” No es clara ni representa una característica válida para la invención, se sugiere revisarla.

En la reivindicación 6 se encuentra la expresión “gran variedad de tejidos”, dicha expresión no permite limitar claramente el alcance de la reivindicación, se sugiere delimitar dicha reivindicación por los tejidos que pueden emplearse particularmente.

La reivindicación 7 está enteramente descrita como una ventaja, y las ventajas no se permiten en las reivindicaciones, se sugiere sustituirla por las características esenciales, funcionales o estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Se recomienda seguir todas las recomendaciones descritas en el anexo de reivindicaciones, que se encuentra en el adjunto.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad, es decir, 25 de octubre de 2011y se encontraron los siguientes documentos que anticipan a la presente solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP1779829	"Coffin made from biodegradable material and manufacturing method thereof"	02/Mayo/2007
D2	Documento	"Estudio de Mercado de artesanías Inga y Kamsa del putumayo y Tikuna y Witoto del amazona"	Marzo/1996

El documento D1¹ divulga una caja funeraria hecha de un material biodegradable que comprende (ácido láctico) poli y un combustible en partículas de material auxiliar natural. (Resumen)

El documento D2² muestra un estudio de mercado realizado por el ministerio de desarrollo económico y el convenio artesanías de Colombia S.A. con el SENA, enfocado en las artesanías de pueblo aborígenes colombianos. (Resumen)

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

El examen se realiza con base en las consideraciones del numeral 4 del presente documento, teniendo en cuenta las características generales que se divulgan en la descripción inicial de la invención.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 comprende *"Un cofre para el transporte, conservación, entierro y cremación de un cadáver..."* (Ver página 3 del radicado N° 11-144087-00003-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Cofre para el transporte, conservación, entierro y cremación de un cadáver	La invención en primer lugar se refiere a una caja funeraria hecha de un material biodegradable. (Col 1, líneas 1 a 2)
Hecho con materiales 100% naturales ecológicos y biodegradables.	La caja funeraria según la invención, por lo tanto, da lugar a bajos niveles de contaminación del medio ambiente, tanto en la función de enterramiento y, en función de la cremación. (Col. 1, líneas 49 a 52) Ejemplos mencionados incluyen, entre otras cosas, fibras vegetales, tales como diversos tipos de paja, y/o fibras de origen animal y/o fibras textiles, con la adición de adhesivos y aglutinantes tales como celulosa, almidón, gelatina, resinas naturales, ceras y diversos tipos de pegamento. (Col. 2, líneas 35 a 39)
Esta materia prima ayuda a la sustancia sean descompuestas con cierta rapidez por organismos vivientes	La biodegradabilidad del material asegura que la caja funeraria, cuando se usa como un ataúd, es descompuesto por los microorganismos en el dióxido de productos de descomposición de agua de carbono, y minerales, que también producen de forma natural en el medio ambiente. (Col 1, líneas 15 a 19)

Como se puede observar en el cuadro comparativo, las características técnicas principales

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=1779829A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070502&DB=EPODOC&locale=en_EP

²<http://repositorio.artesantiasdecolombia.com.co/bitstream/001/657/5/D1199657.pdf>

se han previsto en el documento D1 donde se muestra que no es nuevo el concepto de construir un ataúd o cofre, construido en materiales biodegradables, y que contribuyan a la velocidad de descomposición del cuerpo.

La reivindicaciones 2, 3 y 10 también se ven anticipadas, ya que la presencia de almidón y elementos fibrosos en este tipo de materiales para construcción de ataúdes, tal y como lo revela D1 (Col. 2, líneas 35 a 39), ya es conocido con anterioridad a la de la presente solicitud.

Las reivindicaciones 4 y 5 también carecen de novedad, ya que D1 anticipa una caja funeraria cuya construcción en materiales biodegradables, puede ser empleada para tal fin, donde está previsto soportar la carga promedio de un cuerpo humano.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 6 consiste en *“Cofre según la reivindicación 5, caracterizado porque el producto está hecho en una gran variedad de tejidos como...”* (Ver página 3 del radicado N° 11-144087-00003-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Cofre caracterizado porque	La invención en primer lugar se refiere a una caja funeraria hecha de un material biodegradable. (Col 1, líneas 1 a 2)	Cestería: Maneja cuatro clases de tejidos y los productos son: canasto rectangular con tapa, en tejido cerrado de labor diagonal, canasto de base cuadrada y boca redonda, tejido cerrado de labor triple, canasto carguero, tejido sin labor de ojo pentagonal canasto para pelar mute, base cuadrada y tejido abierto. (Pág. 13, líneas 23 a 31)
El producto está hecho en una gran variedad de tejidos como: Tejido cerrado de labor diagonal, tejido de labor triple, tejido sin labor de ojo pentagonal y Tejido abierto.	No se menciona	

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 6 porque divulgan cofres biodegradables.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 6 y el elemento del documento D1 consiste en que el método de fabricación contempla emplear una variedad de tejido manuales.

El efecto que logra el incluir el empleo de tejidos manuales es el de facilitar y bajar el costo de producción del cofre, permitiendo también darle una apariencia estética natural.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el cofre conocido en D1 para hacer más barato y practico la producción del mismo y conseguir una apariencia estética natural?

Sin embargo, la utilización de tejidos diversos, tales como el tejido cerrado de labor diagonal o sin labor de ojo pentagonal es conocida ampliamente en el estado de la técnica, y la aplicación específica para cofres, cestos o canastos de base cuadrada se divulga en el documento D2 (Pág. 13, líneas 23 a 31)

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el empleo de dichos tejidos conocidos del documento D2 en el cofre o ataúd divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 6 de la solicitud. Por lo cual dicha reivindicación carece de nivel inventivo.

La reivindicación 7 no se estudia según lo analizado en el numeral 5 del presente oficio.

Las reivindicaciones 8 y 9 no se estudiaron de acuerdo a lo mencionado en el numeral 4 del presente documento. Además cabe mencionar que el hecho de que la invención tenga 4 agarraderas es una característica técnica conocida y obvia en el campo técnico respectivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP1779829	1 a 5 y 10	Novedad/Nivel inventivo
D2	Documento	6	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



MARIA DEL SOCORRO PIMIENTA CORBACHO
Directora de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-16

Elaboró: Julian Felipe Mora Nova
Revisó: Leonardo Rojas Vega